

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00248
PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN
DEMANDANTES: FERNANDO OSPINA Y OTROS
DEMANDADOS: MARÍA ÁNGELA OSPINA Y OTROS

Se reconoce personería jurídica a la abogada MAGDA VICTORIA CHACON IZQUIERDO como apoderada judicial de las demandadas determinadas **MYRIAM OSPINA, MARÍA ÁNGELA OSPINA y MARGARITA OSPINA**, en los términos y para los fines del poder aportado mediante correo electrónico del 06/09/2022.

Por lo anterior, se tienen notificadas dichas demandadas por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Secretaría controle el término con que cuentan las referidas demandadas para ejercer su derecho defensa y remítasele vía electrónica el vínculo a su apoderada para que pueda tener acceso al expediente.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42a579a0a996a611bc70b264bf88eb54127b001a16ef1b4d27916a97a2fa20f**

Documento generado en 23/11/2022 09:43:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>